

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. HÉCTOR SALGADO BANDA, SECRETARIO DE FINANZAS, EL DR. LUIS IGNACIO SÁNCHEZ GÓMEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ASISTIDO POR EL MTRO. ALDELMO EMMANUEL ISRAEL REYES PABLO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; Y LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTORA GENERAL, LA DRA. CLAUDIA SUSANA GÓMEZ LÓPEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL ESTADO" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL ESTADO" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, suscribe el presente Anexo de Ejecución, en suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP) y el oficio UR-100/OCSEP/0004/2024 de fecha 11 de octubre de 2024, signado por el Titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, en congruencia con lo que señala el artículo 8, fracción IX del RISEP, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que dentro de su estructura cuenta con la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) a la que, de conformidad con el artículo 14, fracción X, del RISEP, le corresponde gestionar, con la intervención de las unidades administrativas competentes

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

UNIVERSITARIA E

INTERCULTURAL.- De "LA SEP":

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

de "LA SEP", las aportaciones federales a las instituciones de educación superior que funcionen como organismos descentralizados y a las otras instituciones que sean de su competencia.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ESTADO":

II.1.- Que es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 24, fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

II.2.- Que las personas titulares de la Secretaría de Finanzas, el Dr. Héctor Salgado Banda; y de Educación, el Dr. Luis Ignacio Sánchez Gómez; y así como la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, Mtro. Aldelmo Emmanuel Israel Reyes Pablo, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución en términos de lo dispuesto por los artículos 80, primer párrafo y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafos, 6, 12 y 13, fracciones II y III, 17 primer párrafo, 18, primer párrafo, 24 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 61 y 61 bis, y 78 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, inversión y administración-ahora denominada Secretaría de Finanzas-; y 2, 3, 6, 7 fracciones XVII y XXVII, 8, fracción XII y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, quienes acreditan la personalidad con la que se ostenta mediante los nombramientos de fechas 26 de septiembre de 2024, respectivamente, emitidos por la Gobernadora del Estado de Guanajuato, Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Paseo de la Presa número 103, colonia Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, contenida en el decreto legislativo número 71 de la H. Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 96, tercera parte, de fecha 15 de junio de 2007, con última reforma publicada en el mismo medio de difusión gubernamental en el ejemplar número 145, segunda parte, de fecha 20 de julio de 2018.

III.2.- Que su Rectora General, la Dra. Claudia Susana Gómez López, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 19 y 21 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Lascuráin de Retana número 5, Colonia Centro, código postal 36000, en la ciudad de Guanajuato, estado de Guanajuato.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL ESTADO", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad total de \$3,681'293,237.80 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), para que la destine al incremento de la matrícula, así como a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$2,263'348,029.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL ESTADO".

TERCERA.- "EL ESTADO" se obliga a:

a).- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$1,417'945,208.80 (MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.), de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único debiendo cubrir la totalidad de dicha cantidad, en el ejercicio fiscal 2025;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los rendimientos financieros que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL ESTADO", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;

e).- Entregar a "LA SEP" a través de la Dirección de Subsidio a Universidades de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGESUI, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

#

(<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible por las entidades responsables de cada tramo de actuación en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2026, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", que no sean transferidos a "LA UNIVERSIDAD", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2025 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2025.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **Apartado Único** de este instrumento.

Dichos recursos federales de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios, indemnizaciones, cargas financieras, actualizaciones, etc., en el caso de pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE, TESOFE, entre otros, sólo del ejercicio fiscal anterior y por el porcentaje establecido en el Artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; al pago del impuesto sobre nómina de ejercicios anteriores; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; al pago de convenios con Instituciones Médicas Privadas de ningún nivel de atención; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar con recursos federales sus prestaciones ligadas y no ligadas al salario, de acuerdo a las establecidas en este instrumento y al **Apartado Único**.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL ESTADO" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá ajustar el **Apartado Único** que forma parte integrante de

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

este Anexo de Ejecución, conforme a sus necesidades y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, y posterior notificación a "LA SEP" durante los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la modificación en el ejercicio fiscal vigente, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL ESTADO".

De lo anterior, se exceptúan los corrimientos de calendario, que deberán ser solicitados a "LA SEP" previa justificación, y estarán sujetos a la autorización de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de ésta.

Asimismo, remitirá a la DGESUI su Presupuesto Modificado derivado del ajuste al Apartado Único de este instrumento, el cual deberá estar debidamente validado por su Máxima Autoridad Colegiada.

SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL ESTADO", así como los rendimientos financieros que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales.

Así como proporcionar la documentación relativa al contrato de apertura de la cuenta bancaria respectiva a "LA SEP" y a "EL ESTADO";

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la DGESUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba y adeudos de recursos, tanto de "LA SEP" como de "EL ESTADO", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas de transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y su normatividad interna.

Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus competencias, respecto al ejercicio de los recursos de origen estatal objeto del presente Anexo de Ejecución.

d).- Emitir al "EL ESTADO" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a "LA SEP";

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL ESTADO" y los rendimientos financieros que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el Apartado Único que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por "LA UNIVERSIDAD" a los trabajadores que difiera de las indicadas en el Apartado Único, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

g).- Aprobar o ratificar el plan institucional en materia de Cultura de Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia por su Máxima Autoridad Colegiada.

h).- Generar un diagnóstico sobre salud mental de su comunidad universitaria, en particular de sus estudiantes, y entregarlo a "LA SEP" para conocer la situación en la materia, así como lograr una detección y atención oportuna de factores de riesgo, por lo que entregará a "LA SEP" un Plan de trabajo aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, para mitigar o disminuir los aspectos identificados en el diagnóstico de salud mental, de acuerdo a lo estipulado con el artículo 42 de la Ley General de Educación Superior.

Las acciones derivadas para el cumplimiento de esta acción respetaran la protección de datos personales y la privacidad de acuerdo con la normatividad aplicable;

i).- Informar trimestralmente a "LA SEP", en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la DGESEUI, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los rendimientos financieros que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

j).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o cuota que esté señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

Específicamente para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, retención y entero de dicho impuesto;

k).- Informar a "EL ESTADO", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los rendimientos financieros que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

l).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2026, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los rendimientos financieros que generen, que al 31 de diciembre de 2025 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

m).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2025.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que una vez que “LA SEP” entregue los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de “LA UNIVERSIDAD”, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

OCTAVA.- El personal de cada una de “LAS PARTES”, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de “LAS PARTES” se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

NOVENA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, “LAS PARTES” designan como responsables: por parte de “LA SEP”: a el titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la DGESUI de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de “EL ESTADO”: al titular de la Secretaría de Educación; y por parte de “LA UNIVERSIDAD” a la Rectora General.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento “LAS PARTES” a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

DÉCIMA.- Para el cumplimiento del presente instrumento “LA UNIVERSIDAD” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, asimismo contar con un plan de austeridad y ahorro vigente, costado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, en el primer trimestre del año y entregar a la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGESUI, mismo que deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y observar aquellas en materia de administración de recursos públicos, transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESUI.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

DÉCIMA CUARTA.- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIORUNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

|

[Handwritten signature]

#

[Handwritten signature]

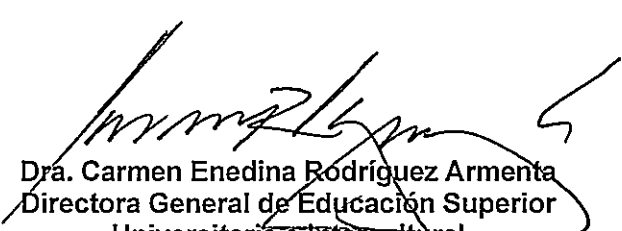
[Handwritten signature]

y concluirá el 31 de diciembre de 2025. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.


Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 8 de enero de 2025.

Por: "LA SEP"

Por: "EL ESTADO"



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural



Dr. Héctor Salgado Banda
Secretario de Finanzas

En suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el oficio UR-100/OCSEP/0004/2024 de fecha 11 de octubre de 2024, signado por el Titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal

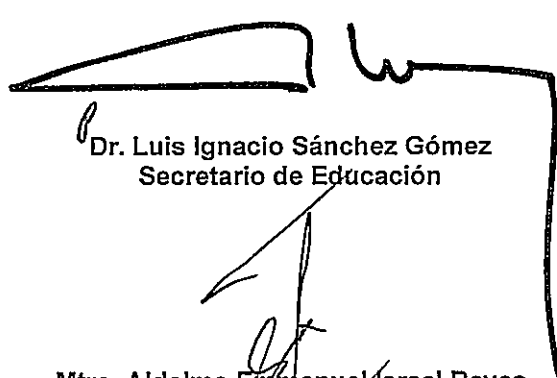
SEP

SES

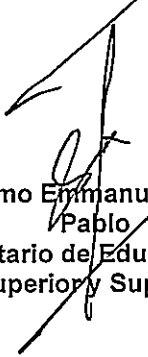
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

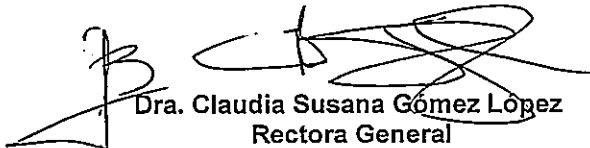


Dr. Luis Ignacio Sánchez Gómez
Secretario de Educación



Mtro. Aldelmo Emmanuel Israel Reyes Pablo
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Dra. Claudia Susana Gómez López
Rectora General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad de Guanajuato			
IRREDUCTIBLE 2025	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	1,404,445,674	935,432,448	2,339,878,122
• Sueldos	704,614,669	468,959,323	1,173,573,992
• Sueldos peso a peso	1,315,375	1,315,375	2,630,750
• Prestaciones ligadas	612,127,177	407,403,876	1,019,531,053
• Prestaciones ligadas peso a peso	587,108	587,108	1,174,216
• Prestaciones no ligadas	85,618,022	56,983,443	142,601,465
• Prestaciones no ligadas peso a peso	183,323	183,323	366,646
Estímulos al personal Docente	79,809,991	53,117,883	132,927,874
Gasto de Operación	710,006,155	472,547,650	1,182,553,805
Gasto de Operación peso a peso	69,086,209	69,086,209	138,172,418
S U M A	2,263,348,029	1,530,184,190	3,793,532,219
(-) Disminución Estatal	0	-112,238,981.20	-112,238,981.20
T O T A L 2 0 2 5	2,263,348,029	1,417,945,208.80	3,681,293,237.80

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2025

Universidad de Guanajuato

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	56,877,000.00	102,184,750.91	159,061,750.91
Febrero	355,485,000.00	100,799,067.42	456,284,067.42
Marzo	355,485,000.00	121,753,543.20	477,238,543.20
Abril	140,595,000.00	115,253,781.33	255,848,781.33
Mayo	282,789,000.00	113,383,661.85	396,172,661.85
Junio	154,671,000.00	109,713,874.09	264,384,874.09
Julio	211,692,000.00	122,047,516.28	333,739,516.28
Agosto	140,595,000.00	108,711,212.21	249,306,212.21
Septiembre	332,756,000.00	108,265,185.14	441,021,185.14
Octubre	19,941,000.00	105,924,103.04	125,865,103.04
Noviembre	212,462,029.00	107,620,059.09	320,082,088.09
Diciembre	-	202,288,454.24	202,288,454.24
TOTAL	2,263,348,029.00	1,417,945,208.80	3,681,293,237.80

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL


UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2025

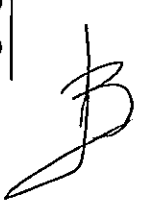
TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,303	0	1,303	37,709,414.04
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	19,583	0	19,583	9,330,360.19
				47,039,774.23

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	66.30%	31,187,370.32
ESTATAL	33.70%	15,852,403.92

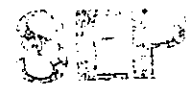
CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	730	0	33,800.15	40,648.37	24,674,107.49
TC PI TITULAR "B"	156	0	28,833.90	34,671.26	4,498,088.69
TC PI TITULAR "A"	108	0	24,358.79	29,290.57	2,630,749.77
TC PI ASOCIADO "C"	65	0	21,070.91	25,344.45	1,369,609.45
TC PI ASOCIADO "B"	30	0	18,806.55	22,615.58	564,196.51
TC PI ASOCIADO "A"	7	0	16,771.19	20,166.13	117,398.31
TC PI ASISTENTE "C"	1	0	12,707.05	15,379.54	12,707.05
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	11,073.05	13,404.30	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,484.29	11,477.07	0.00
TC TA TITULAR "C"	55	0	24,358.79	29,479.22	1,339,733.68
TC TA TITULAR "B"	23	0	21,070.91	25,501.40	484,631.03
TC TA TITULAR "A"	30	0	18,806.55	22,762.82	564,196.51
TC TA ASOCIADO "C"	31	0	17,268.83	20,899.01	535,333.66
TC TA ASOCIADO "B"	27	0	15,699.04	19,003.40	423,874.07
TC TA ASOCIADO "A"	21	0	14,271.85	17,271.41	299,708.94
TC TA ASISTENTE "C"	13	0	10,978.45	13,290.65	142,719.88
TC TA ASISTENTE "B"	5	0	8,794.70	10,645.59	43,973.49
TC TA ASISTENTE "A"	1	0	8,385.50	10,149.02	8,385.50

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

|
a

#

0
0


CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,900.16	20,324.23	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	14,417.13	17,335.81	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	12,179.66	14,645.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,535.32	12,672.32	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,403.32	11,307.75	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,385.59	10,083.11	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,353.53	7,689.95	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,536.57	6,701.79	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,741.79	5,738.58	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	12,179.49	14,739.57	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,535.32	12,750.69	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,403.32	11,381.50	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,634.46	10,449.64	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,849.65	9,501.74	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	7,135.93	8,635.71	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,489.18	6,645.32	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,397.44	5,322.71	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,192.75	5,074.47	0.00
ASIGNATURA "B"	16,693	0	485.26	586.09	8,100,429.74
ASIGNATURA "A"	2,890	0	425.58	515.37	1,229,930.45

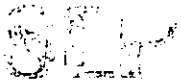

SEDES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

PRESTACIONES

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales



SES

DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



#

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PLANTILLA 2 (PRODEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2025

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	608	0	608	17,369,867.56
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				17,369,867.56

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	66.30%	11,516,222.19
ESTATAL	33.70%	5,853,645.37

PRODEP
SES
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	20	0	33,800.15	40,648.37	676,002.94
TC PI TITULAR "B"	532	0	28,833.90	34,671.26	15,339,635.78
TC PI TITULAR "A"	53	0	24,358.79	29,290.57	1,291,016.09
TC PI ASOCIADO "C"	3	0	21,070.91	25,344.45	63,212.74
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,806.55	22,615.58	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,771.19	20,166.13	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,707.05	15,379.54	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	11,073.05	13,404.30	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,484.29	11,477.07	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	24,358.79	29,479.22	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	21,070.91	25,501.40	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,806.55	22,762.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	17,268.83	20,899.01	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,699.04	19,003.40	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	14,271.85	17,271.41	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,978.45	13,290.65	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,794.70	10,645.59	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,385.50	10,149.02	0.00

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,900.16	20,324.23	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	14,417.13	17,335.81	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	12,179.66	14,645.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,535.32	12,672.32	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,403.32	11,307.75	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,385.59	10,083.11	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,353.53	7,689.95	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,536.57	6,701.79	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,741.79	5,738.58	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	12,179.49	14,739.57	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,535.32	12,750.69	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,403.32	11,381.50	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,634.46	10,449.64	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,849.65	9,501.74	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	7,135.93	8,635.71	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,489.18	6,645.32	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,397.44	5,322.71	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,192.75	5,074.47	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	485.26	586.09	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	425.58	515.37	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

1
#

0 0

PRESTACIONES

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SEP
SES
DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

↓
[Handwritten signature]
#

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2025

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	9	0	9	219,229.15
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				219,229.15

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	109,614.57
ESTATAL	50.00%	109,614.57

SES
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	33,800.15	40,648.37	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	28,833.90	34,671.26	0.00
TC PI TITULAR "A"	9	0	24,358.79	29,290.57	219,229.15
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	21,070.91	25,344.45	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,806.55	22,615.58	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,771.19	20,166.13	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,707.05	15,379.54	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	11,073.05	13,404.30	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,484.29	11,477.07	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	24,358.79	29,479.22	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	21,070.91	25,501.40	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,806.55	22,762.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	17,268.83	20,899.01	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,699.04	19,003.40	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	14,271.85	17,271.41	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,978.45	13,290.65	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,794.70	10,645.59	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,385.50	10,149.02	0.00

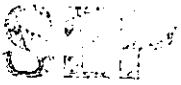
CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,900.16	20,324.23	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	14,417.13	17,335.81	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	12,179.66	14,645.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,535.32	12,672.32	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,403.32	11,307.75	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,385.59	10,083.11	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,353.53	7,689.95	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,536.57	6,701.79	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,741.79	5,738.58	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	12,179.49	14,739.57	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,535.32	12,750.69	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,403.32	11,381.50	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,634.46	10,449.64	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,849.65	9,501.74	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	7,135.93	8,635.71	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,489.18	6,645.32	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,397.44	5,322.71	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,192.75	5,074.47	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	485.26	586.09	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	425.58	515.37	0.00

DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA
 Y CULTURAL

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

PRESTACIONES

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones



SE

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

+

+

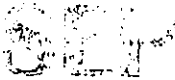
0^a J

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2025

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	497	0	497	12,553,169.42
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				12,553,169.42

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	66.30%	8,322,751.33
ESTATAL	33.70%	4,230,418.10

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	84,496.54	102,273.43	84,496.54
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	3	0	77,690.80	94,030.26	233,072.39
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	1	0	70,161.62	84,916.69	70,161.62
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	63,805.16	77,229.50	63,805.16
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	2	0	59,287.12	71,756.17	118,574.23
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	54,353.74	65,785.47	54,353.74
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	54,353.74	65,785.47	54,353.74
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	1	0	54,353.74	65,785.47	54,353.74
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	54,353.74	65,785.47	54,353.74
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	32	0	50,276.87	60,851.38	1,608,859.72
8 /B COORDINADOR GENERAL	2	0	45,368.34	54,913.73	90,736.68
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	17	0	45,368.34	54,913.73	771,261.76
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	9	0	39,877.29	48,263.24	358,895.58
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	1	0	39,877.29	48,263.24	39,877.29
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	17	0	39,877.29	48,263.24	677,913.88
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	10	0	35,575.78	43,055.61	355,757.79
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	7	0	35,575.78	43,055.61	249,030.45
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	10	0	35,575.78	43,055.61	355,757.79
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	35,575.78	43,055.61	35,575.78
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	35,575.78	43,055.61	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	31,099.69	37,640.27	0.00


 DISEÑO
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	14	0	31,099.69	37,640.27	435,395.68
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	34	0	31,099.69	37,640.27	1,057,389.50
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	26,856.44	32,507.10	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	26,856.44	32,507.10	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	26,856.44	32,507.10	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	35	0	26,856.44	32,507.10	939,975.24
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	13	0	26,856.44	32,507.10	349,133.66
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	26,856.44	32,507.10	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	2	0	22,954.68	27,788.92	45,909.36
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	8	0	19,942.56	24,139.86	159,540.50
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	41	0	17,247.18	20,872.38	707,134.52
16 /B SUBJEFE	170	0	16,107.16	19,496.23	2,738,217.73
17 /B JEFE DE UNIDAD	27	0	13,777.77	16,676.59	371,999.81
18 /B	35	0	11,922.34	14,437.53	417,281.83

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2025

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,430	0	1,430	11,499,976.54
MEDIO TIEMPO	22	0	22	101,147.53
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				11,601,124.07

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	66.30%	7,691,545.26
ESTATAL	33.70%	3,909,578.81

SES
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
Sind Almacenista	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
Sind Asistente Administrativo	52	0	7,467.90	0.00	388,330.80
Sind Asistente de Biblioteca A	23	0	7,467.90	0.00	171,761.70
Sind Asistente de Biblioteca B	32	0	8,129.67	0.00	260,149.34
Sind Asistente de Biblioteca C	61	0	8,942.63	0.00	545,500.19
Sind Asistente de Difusión Cultural	4	0	7,467.90	0.00	29,871.60
Sind Asistente Ejecutivo	92	0	8,129.67	0.00	747,929.35
Sind Auxiliar Administrativo	59	0	7,467.90	0.00	440,606.10
Sind Auxiliar de Almacén	7	0	7,467.90	0.00	52,275.30
Sind Auxiliar de Servicios	343	0	7,467.90	0.00	2,561,489.70
Sind Auxiliar de Ventanilla	4	0	7,467.90	0.00	29,871.60
Sind Conserje	12	0	7,467.90	0.00	89,614.80
Sind Encargado de Ventanilla	35	0	7,467.90	0.00	261,376.50
Sind Oficial de Servicios A	41	0	7,467.90	0.00	306,183.90
Sind Oficial de Servicios B	46	0	7,467.90	0.00	343,523.40
Sind Oficial de Servicios C	36	0	8,049.16	0.00	289,769.77
Sind Operador de Vehículos	61	0	9,021.74	0.00	550,326.14
Sind Secretaria	76	0	7,467.90	0.00	567,560.40
Sind Secretaria Ejecutiva	68	0	7,467.90	0.00	507,817.20

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
Sind Técnico Especializado	27	0	8,854.06	0.00	239,059.61
Sind Tipógrafo A	7	0	7,467.90	0.00	52,275.30
Sind Tipógrafo B	4	0	8,129.67	0.00	32,518.67
Sind Vigilante	80	0	7,467.90	0.00	597,432.00
Sind Asistente Administrativo MT	1	0	3,733.95	0.00	3,733.95
Sind Asistente de Biblioteca A MT	2	0	3,733.95	0.00	7,467.90
Sind Asistente de Biblioteca B MT	1	0	4,064.83	0.00	4,064.83
Sind Asistente de Difusión Cultural MT	2	0	3,733.95	0.00	7,467.90
Sind Auxiliar Administrativo MT	2	0	3,733.95	0.00	7,467.90
Sind Auxiliar de Servicios MT	4	0	3,733.95	0.00	14,935.80
Sind Secretaría Ejecutiva MT	1	0	3,733.95	0.00	3,733.95
Sind Secretaria MT	4	0	3,733.95	0.00	14,935.80
Conf Asistente Administrativo A	73	0	8,138.02	0.00	594,075.75
Conf Asistente Administrativo A 3/4 (TC 30Hrs)	2	0	6,472.13	0.00	12,944.26
Conf Asistente Administrativo B	16	0	8,570.72	0.00	137,131.47
Conf Asistente Administrativo C	18	0	9,254.81	0.00	166,586.58
Conf Encargado Administrativo A	15	0	9,254.81	0.00	138,822.15
Conf Encargado Administrativo B	43	0	9,868.96	0.00	424,365.42
Conf Encargado Administrativo C	36	0	10,482.88	0.00	377,383.51
Conf Encargado Administrativo C 3/4 (TC 30Hrs)	1	0	7,862.16	0.00	7,862.16
Conf Encargado Administrativo D	33	0	11,007.68	0.00	363,253.50
Conf Operador de Vehículos	7	0	10,482.88	0.00	73,380.13
Conf Secretaria B Taquimecanógrafa 3/4 (TC 30Hrs)	1	0	6,472.13	0.00	6,472.13
Conf Secretaria C Ejecutiva	10	0	8,975.59	0.00	89,755.90
Conf Secretario no Categorizado	3	0	9,254.81	0.00	27,764.43
Conf Asistente Administrativo A MT	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
Conf Asistente Administrativo B MT	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
Conf Encargado Administrativo D MT	3	0	7,467.90	0.00	22,403.70

SEP
SES
DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

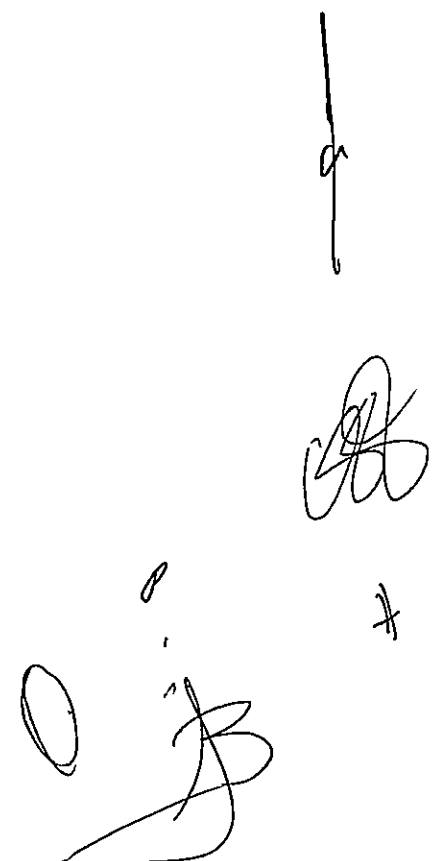
4


#



PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales



Universidad de Guanajuato

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	168,771,295
Prima de antigüedad, según modelo	342,736,912
Prima vacacional: 24 días anual	101,262,777
Seguridad social	279,105,529
Vivienda	75,947,082
S.A.R. 2%	30,378,832
Ajuste de calendario: 5 días anual	22,502,842
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	1,020,705,269

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Despensa	8,899,749.48
Prestacion Adicional 3% u 8%	9,851,386.04
Superacion y Desarrollo Académico 13%	26,654,862.74
Enseres	585,930.29
Guardería	116,298.98
Apoyo para educación especial	272,936.23
Ayuda para publicaciones	4,232,952.09
Apoyo Familiar 9.1%	3,004,320.32

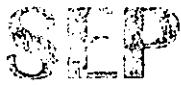
CONCEPTO	MONTO
Ayuda para Material Bibliografico 3%	1,050,546.38
Apoyo para anteojos, artículos ópticos del personal y familiares	660,003.93
Apoyo para prótesis dentales y gastos de consultorios dentales	255,015.34
Apoyo para aparatos y zapatos ortopédicos, aparatos auditivos	447.10
Ayuda para matrimonio	39,619.02
Ayuda por nacimiento	32,459.50
Gastos de titulación, impresión, encuadernación o digitalización de tesis	30,999.99
Día de la madre y del padre	299,111.12
Gastos escolares y apoyo educativo	627,574.41
Aplicación de exámenes	722,531.99
Bono Navideño	496,349.78
Gratificación	11,652,209.83
Fondo Ahorro	2,009,732.28
Ayuda para transporte y gastos de transportación	299,997.52
Estímulo por nivel de grado académico	1,013,743.55
Retribución Coordinador Programa Educativo	3,212,946.63
Apoyo económico para los trabajadores administrativos, estímulo anual	2,070,370.54
Asignación por responsabilidad de puesto	21,549,156.72
Canasta Navideña	536,113.90
Apoyo para servicios migratorios	1,650.20
Apoyo Económico y bono (ASPAAUG y ASTAUG)	369,822.33
Estímulos por antigüedad y permanencia	4,365,728.29

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CONCEPTO	MONTO
Primas de separación, indemnizaciones, seguros de vida y gastos funerarios (pago de marcha)	12,305,417.10
Indemnizaciones y sentencias laborales	3,099,669.48
Complemento de pensión, aportaciones a pensiones y jubilaciones	3,702,869.40
Costo de Oportunidad Art. 43	1,567,838.00
Estímulos y compensaciones	222,745.11
Estímulo para Profesores de Tiempo Parcial	706,632.41
Reconocimiento músicos OSUG	35,361.50
Trabajo extraordinario, guardias y prima dominical	6,989,397.68
Becas	223,956.15
Equipo de seguridad y protección personal, ropa e instrumentos de trabajo	707,229.96
Apoyo para reparación de instrumentos musicales, ropa y equipo	82,510.16
Ayuda para Funciones Sindicales	553,996.80
Día del Trabajador Universitario	282,891.98
Día de Reyes	117,871.66
Local Sindical	94,297.33
Ayuda para desarrollo de actividades sociales, culturales y deportivas	117,871.66
Centro Recreativo	102,005.19
Apoyo a Fondo para Préstamos Personales	47,148.66
Apoyo para Gastos de Funeral	228,671.02
Apoyo para gastos no cubiertos por red médica	70,723.00
Superación Académica	70,723.00
Aportación al Fondo de Previsión Social	3,300,406.49


 SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

CONCEPTO	MONTO
Apoyo para el Fondo de seguro de vida	188,594.66
Apoyo para red de salud mental ASPAAUG	693,752.07
Fondo para fallecimiento por riesgo de trabajo	70,723.00
Ayuda para Deportes	70,723.00
Vales de Despensa	2,357,433.19
Fondo para diplomados y especialidades	42,084.82
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	142,968,111

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 8 de enero de 2025.

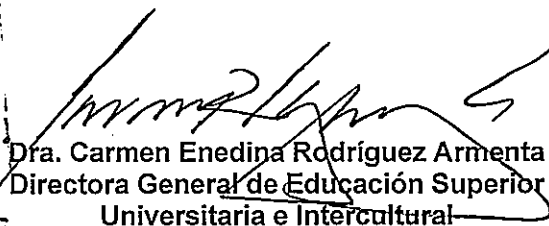
SEP

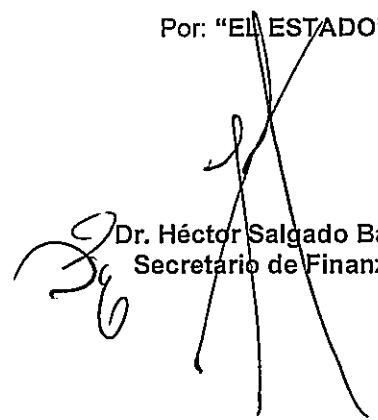
Por: "LA SEP"

Por: "EL ESTADO"

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIORUNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural


Dr. Héctor Salgado Banda
Secretario de Finanzas



En suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el oficio UR-100/OCSEP/0004/2024 de fecha 11 de octubre de 2024, signado por el Titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal


C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades


Dr. Luis Ignacio Sánchez Gómez
Secretario de Educación


Mtro. Aldelmo Emmanuel Israel Reyes
Fábila
Subsecretario de Educación Media
Superior y Superior

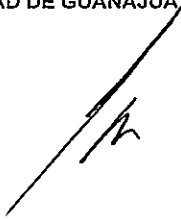
Por: "LA UNIVERSIDAD"



 Dra. Claudia Susana Gómez López
 Rectora General

SEP
SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

↑

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.



○

○

h